



CONSTANCIA N° 112

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 14 DE MARZO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 168, PRESENTADA POR DON: **JUAN DE DIOS QUISPE SOLAR**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 22099354, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2231 DE:

ADJUDICACION EN VENTA, HECHA POR: **JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NASCA** A FAVOR DE: **TEODULO QUISPE ESPINOZA Y SOLAR QUISPE DE QUISPE**, CON FECHA 09 DE SETIEMBRE DE 1998, LLEVADA A CABO ANTE EL NOTARIO CESADO, **YOLANDA VELASQUEZ CARRION**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 6242 AL 6247 VUELTA, DEL TOMO XIII DEL BIENIO 1997 - 1998, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 12 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JUAN DE DIOS QUISPE SOLAR** CON DNI. N° 22099354, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 18 DE MARZO DEL 2022.

2004



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2022 14:58:15-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
 DIGITAL



Seis mil doscientos manuscritos

Nº 070644

CONSTANCIA Yo LA NOTARIO DEJO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO EL Nº 2,230 Y CORRE A FOJAS, SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTICUATRO A FOJAS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÚBLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NOVENTISiete MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.

Asimismo DEJO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYÓ EL DÍA NUEVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. *Nota: Asimismo dejo constancia que el proceso de firmas concluyó el día nueve de setiembre de mil novecientos noventa y ocho. Nota: FOLIA QUE CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS: batena de baba del caso de mil dos...*

[Signature]
 DR. JUAN ANTONIO ALMORA CASTILLO

DR. JUAN ALMORA CASTILLO

[Signature]
 ANDRÉS VELÁSQUEZ CARRIÓN

ANDRÉS VELÁSQUEZ CARRIÓN

[Signature]
 VIRGINIA PATRUSA GALLATI

VIRGINIA PATRUSA GALLATI

[Signature]
 YOLANDA VELÁSQUEZ CARRIÓN
 NOTARIO - ABOGADO DE NASCA

NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS TREINTIUNO, EN LA CIUDAD DE -
 ADJUDICACION EN VENTA. NASCA, PROVINCIA DEL
 QUE OTORGA EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN MISMO NOMBRE, DE PAR -
 LO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NASCA REPRESENTAMENTO Y DE LA
 SENTADO POR EL JUEZ DR. ALEJANDRO AGUADO REPUBLICA DEL PERU, A
 BONILLA. - LOS NUEVE DÍAS DEL MES
 A FAVOR DE TEODULO QUISEP ESPINOZA Y SETIEMBRE DE MIL NO-



FINRA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:22:46-0500

...VECIENTOS SOLAR QUISPE DE QUISPE. & VECIENTOSNOVENTIOCHO,
 ANTE MÍ Y OLANDA VE-
 LASQUEZ CARRIÓN NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA, IDENTI-
 FICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°21446566 Y REGISTRO ÚNICO DE CON-
 TRIBUYENTES N°1043522, COMPARECIERON DE UNA PARTE, EL JUZGADO ES-
 PECIALIZADO EN LO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NASCA REPRESENTADO POR
 EL JUEZ DR. AL SINDRO AGUDO BONILLA, PERUANO, IDENTIFICADO CON LIBRETA
 ELECTORAL N°22196758, ABOGADO, CASADO, CON DOMICILIO EN EL
 JIRÓN ARICA N°195, DE ESTA CIUDAD DE NASCA, Y DE LA OTRA PARTE COMO
 COMPRADORES DON TEODULO QUISPE ESPINOZA, PERUANO, IDENTIFICADO
 CON LIBRETA ELECTORAL N°28830533, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA CELE-
 DONIA SOLAR QUISPE DE QUISPE, QUIÉN TAMBIÉN INTERVIENE, PERUANA, I-
 DENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL N°28830534, OCUPACIÓN SU CASA,
 ILETRADA, AMBOS DOMICILIADOS EN LA CALLE HUAYNA CAPAO N°181, DEL DIS-
 TRITO DE VISTA ALEGRE, PRESENTA COMO TESTIGO A RUEGO LA COMPA-
 DORA, POR SER ILETRADA, A DON JULIO CANALES PILLACA, PERUANO, IDENTI-
 FICADO CON LIBRETA ELECTORAL N°22071987, AGRICULTOR, CASADO CON
 DOÑA DORA GUILLEN PILLACA, CON DOMICILIO EN EL JR. GRAU N°477 DE
 ESTA CIUDAD, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS.- LOS COMPARECI-
 ENTES SON MAYORES DE EDAD, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTELIGENTES.
 EN EL IDIOMA CASTELLANO Y EXPEDITOS EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS
 CIVILES A QUIENES JUZGUE CON PLENA CAPACIDAD LIBERTAD Y CONOCI-
 MIENTO BASTANTE DEL ACTO POR EL CUAL COMPARECEN Y DESPUÉS DE HA-
 BER CUMPLIDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS CINCUENTICUATRO Y
 TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINU-
 TA FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, PARA QUE SU CONTENIDO SEA E-
 LEVADO A INSTRUMENTO PÚBLICO, LAQUE SIGNADA CON EL N°2,000, QUE
 AGREGADA EN SU LEGAJOS RESPECTIVO Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SI-
 GUE.



Seis mil doscientos cuarenta y dos

Nº 070642

SEÑOR, NOTARIO SR. VASÉ UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE ADJUDICACIÓN EN VENTA QUE OTORGA EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN LO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAZCA QUE PRESENTADO POR EL SEÑOR JUEZ, DR. ALEJANDRO AGUADO BONILLA, IDENTIFICADO CON L. E. Nº 22196758 QUE PROCEDE EN REBELDÍA DE FILOMENO PRIETO CANTORAL, TORIBIA FALCÓN CHONTA Y CLETO PRIETO CANTORAL A QUIENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LOS VENEDORES" Y DE LA OTRA PARTE A DON TEOFILO QUISEP ESPINOZA, IDENTIFICADO CON L. E. Nº 28830533 Y DOÑA CELEDONIA SOLAR QUISEP DE QUISEP, IDENTIFICADA CON L. E. Nº 28830534, A QUIEN EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ "LOS COMPRADORES", BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO.- QUE DON TEOFILO QUISEP ESPINOZA Y DOÑA CELEDONIA SOLAR DE QUISEP, INICIARON PROCESO SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, Y HABIÉNDOSE LLEVADO EL PROCESO POR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES, SE EXPIDIÓ SENTENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 14 DE FECHA 15-09-97 LA MISMA QUE DECLARÓ FUNDADA LA DEMANDA DE FS. 49 A 50, ORDENÁNDOSE QUE LOS DEMANDADOS FILOMENO PRIETO CANTORAL, TORIBIA FALCÓN CHONTA Y CLETO PRIETO CANTORAL, OTORGUEN A LOS DEMANDANTES TEOFILO QUISEP ESPINOZA Y CELEDONIA SOLAR DE QUISEP LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "HUERTA" DE UNA EXTENSIÓN TOTAL DE 600 METROS CUADRADOS, CONFORME ES DE APRECIARSE EN LA MINUTA DE COMPRA-VENTA DE FECHA 01-10-95 Y HABIÉNDOLES REQUERIDO A LOS DEMANDADOS CONFORME ES DE VERSE DE FOJAS 148 A 150 CON LA RESOLUCIÓN Nº 15 DE FECHA 29-09-97, PERO HA HABER SIDO NOTIFICADO CON ARRREGLO A LEY, EN EFECTIVIDAD AL APERCIBIMIENTO DECRETADO SE ORDENA QUE EL JUZGADO OTORQUE EL CORRESPONDIENTE TÍTULO TRASLATIVO DE DOMINIO DEL BIEN MATERIA DE LITIS, Y SEA ELEVADO A ESCRITURA



PIRO
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:23:03-050

// PÚBLICA POR ANTE LA NOTARÍA DE LA LOCALIDAD.-----

SEGUNDO: DON FILOMENO PRIETO CANTORAL, TORIBIA FALCÓN CHONTA Y C
-LETO PRIETO CANTORAL SON PROPIETARIOS DEL PREDIO RÚSTICO DENOMI
-NADO "HUERTA" SITUADO EN EL SECTOR DE SAN MIGUEL HANCO, EL MIS
-MO QUE LO ADQUIRIERON MEDIANTE TRANSFERENCIA DE COMPRA VENTA
-DE SU PRIMIGENIO PROPIETARIOS LUCAS HUARDAYA HUAMÁN Y MANUELA
-NAVARRO TORRES CON FECHA 15-02-90 MEDIANTE DOCUMENTO PRIVADO,
-LOS MISMOS QUE DAN EN VENTA EL PRECITADO INMUEBLE, CUYOS LINDE
-ROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL NORTE, CON PROPIEDAD DE LU
-CAS HUARDAYA HUAMÁN, POR EL LADO ESTE, CON PROPIEDAD DE ELEAZAR
-ESCOBAR HUARANGA, POR EL SUR, CON PANAMERICANA SUR Y, POR EL OES
-TE, CON EDGAR BARRIENTOS CON UNA EXTENSIÓN 660 METROS CUADRADOS.
-TERCERO. POR EL PRESENTE MINUTA, EL JUZGADO ADJUDICA EN VENTA REAL
-Y ENAJENACIÓN PERPETUA A LOS COMPRADORES EL INMUEBLE DESCRITO EN
-LA CLÁUSULA SEGUNDA POR EL PRECIO PACTADO DE S/5,000.00 QUE LOS
-VENEDORES FILOMENO PRIETO CANTORAL, TORIBIA FALCÓN CHONTA Y CLE
-TO PRIETO CANTORAL HAN RECIBIDO DE LOS COMPRADORES AL MOMENTO DE
-SUSCRIBIR LA MINUTA.

CUARTO. EN VIRTUD DE LA CLÁUSULA ANTERIOR EL JUZGADO ADJUDICA A
-LOS COMPRADORES EL DOMINIO, POSESIÓN, USUFRUCTO DEL INMUEBLE MATE
-RIAL DE LA PRESENTE MINUTA, PASADA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA
-CON SUS ÁREA, LINDEROS, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES
-SERVIDUMBRES, SUELOS Y TODO DE HECHO Y DERECHO A LA PROPIEDAD LE
-TOSA O LE CORRESPONDA.

QUINTO. SE HACE PRESENTE QUE TODOS LOS GASTOS QUE OCASIONE EL
-PASAR ESTA MINUTA A ESCRITURA PÚBLICA SERÁN SUFRAGADOS POR LOS COM
-PRADORES. -AGREGUE Ud. SEÑOR NOTARIO LAS CLÁUSULAS DE LEY GUIAN
-DO PARA PASAR LAS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS PARA SU CORRESPON
-DIENTE INSCRIPCIÓN. -CLÁUSULA ADICIONAL. -INSERTE A LA PRESENTE MI
-NUTA LAS PIEZAS SIGUIENTES: DEMANDA DE FS.49 Y 50, ADMISORIO DE



FIRMA
 DIGITAL



Seis mil doscientos cuarenta y cuatro

Nº 070640

... fs. 51, SENTENCIA DE FS. 129 A 130, ESCRITO Nº 07 DE FS. 133, RESOLUCIÓN DE FS. 134, ESCRITO Nº 14 DE FS. 156 Y RESOLUCIÓN DE FS. 157; ESCRITO Nº 14 DE FS. 159 Y RESOLUCIÓN DE FS. 160. HASA, 25 DE ABRIL DE 1998. FIRMA DR. ALEJANDRO AGUADO BONTILLA JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE NASCA. - FIRMA TEOFILO QUISEP ESPINOZA. HUELELA DIGITAL DE CELEDONIA SOLAR QUISEP DE QUISEP. AUTORIZADA LA PRESENTE MINUTA POR EL DR. SANTOS LLAVE GUTIERREZ C.A.L. REGISTRO Nº 6356. - NOTIFICACION EN LAMINOTA. AL PAGO DE IMPUESTO DE ALDABACA QUE BA SU OBJETO DE ACUERDO A LO QUE DISPONE EL DECRETO DISGATIVO Nº 776 LEY DE TRIBUTACION MUNICIPAL EN ACTUAL VIGENCIA EN NASCA, NOVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. YOLANDA VELASQUEZ CARRION NOTARIA ABOGADO DE LA PROVINCIA DE NASCA. QUISELE DE LA NOTARIA INSERTO. DEMANDA DE FOLIOS CUARENTINUEVE CINCUENTA. SECRETARIO: JUAN QUIROZ. EXPEDIENTE: Nº 182-96. ESCRITO Nº 01. ASIMILAR REPRESENTA DEMANDA. SEÑOR JUEZ ABOGADO DE NASCA. TEOFILO QUISEP ESPINOZA, CON L.E. Nº 28830593, Y CELEDONIA SOLAR DE QUISEP AMBOS ESPOSOS CON DOMICILIO REAL EN HUAYNA CAPAC 181 VISTA ALGRE, Y PROCESAL EN JURISDICCION 452-C DE ESTA CIUDAD, AYUDOS RESPECTUOSAMENTE DECIMOS QUE NOS CONSTITUIMOS A LA INSTANCIA PARA PRESENTAR UNA DEMANDA FORMAL CONTRA LOS SEÑORES LLAMADOS; FILOMENO PRIETO CANTORAL, TORIBIA FALCON CHONTA, Y CLETO PRIETO CANTORAL SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE DEBERA TRAMITARSE EN LA VIA PROCEDIMENTAL SUMARISIMO Y POR A LOS FUNDAMENTOS DE HECHO QUE INFAE A EXPONER A CONTINUACION. - OBJETO DEL PEDIDO: SOLICITAMOS QUE LOS DEMANDADOS EMPLAZADOS NOS OTORQUE UNA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRA VENTA DEL TERRENO RUSTICO DE UNA EXTENSION DE 600 M2 UBICADO EN EL SECTOR DE SAN MIGUEL A, PUES EL PRECIO PACTADO HA SIDO CANCELADO TOTALMENTE EN EL DOCUMENTO DE COMPRA VENTA PRIVADO DE



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:23:22-0500

LIBERADOS CON LA FECHA DE PRIMERO DE OCTUBRE DE 1995, Y RE-
CONOCIDOS, MEDIANTE ACCIÓN JUDICIAL, SEGUIDO ANTE SU JUZGADO,
ASÍ COMO SU CONTENIDO Y LAS FIRMAS. II. LOS HECHOS EN QUE FUNDO
MI PETICIÓN: SEÑOR JUEZ, CON LA FECHA DE 1 DE OCTUBRE DE 1995 CE-
LEBRAMOS UN DOCUMENTO DE COMPRA VENTA PRIVADO DE UN TERRENO RÚR-
ITICO DE 600 M2, UBICADO EN EL SECTOR SAN MIGUEL DE ESTA PROVIN-
CIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA, Y EN ELLA RECORDAMOS TO-
DAS LAS CLAUSULAS INCLUSIVE FECHA PARA QUE NOS OTORQUE LA ES-
CRITURA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE CON LA FECHA DE 5 DE FEBRERO
1996 ACCIONAMOS JUDICIALMENTE A LOS EMPLAZADOS PARA QUE RECONOZ-
CAN EL CONTENIDO DE DOCUMENTO COMPRA VENTA PRIVADO, LO QUE FUE
RECONOCIDOS, Y POR ENDE ES QUE VENIMOS A SOLICITAR SE ORDENE ME-
DIANTE UNA RESOLUCIÓN FINAL EL OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLI-
CA ASÍ COMO INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS DE PROPIEDAD DE INMUE-
BLES DE ESTA CIUDAD A LOS RECURRENTES COMO NUEVOS PROPIETARIOS.
III. FUNDAMENTACION JURIDICA DE MI PETICIÓN: ESTA DEMANDA NOS AN-
PARAMOS EN EL ART. 1412 DEL C.P.C. Y EN CONCORDANCIA CON LOS ART.
424-425 DEL C.P.C. DEBIENDO VUESTRO JUZGADO RESOLVERSE LA AC-
CIÓN INCOADA CON ESTAS NORMAS JURÍDICAS DECLARANDO FUNDADA LA
PETICIÓN. IV. MEDIOS PROBATORIOS: 1. EL EXPEDIENTE N° 03-96-M. PRO-
CESO (NO CONTENCIOSO). 2. PLIEGO INTERROGATORIO PARA QUE ABSUEL-
TAVAN LOS DEMANDADOS EN SOBRE CERRADO. ANEXOS DE MI DEMANDA: 1.
COPIA FOTOSTÁTICA DE MI LIBRETA ELECTORAL. 2. COPIAS BOTOSTÁTICAS
DEL EXP. N° 03-96-M. OTROS: DIGO: LOS DEMANDADOS DEBERÁN SER NOTI-
FICADOS EN PANAMERICANA SUR S/N VISTA ALEGRE, MEDIANTE EL JUZ-
GADO PAZ LETRADO LIBRANDO EXHORTO PARA TAL FIN REQUERIDA POR
E TANTO A Ud. Pido ADMITIR LA PRESENTE DEMANDA Y EN SU OPORTUNI-
DAD VIRAMITAR CONFORME A SU NATURALEZA. NASCA, 12 DE JULIO DE 1996



Seis mil doscientos cuarenta y cinco

Nº 070638

FIRMA TEODULO QUISPE.-FIRMA C.SOLAR.-FIRMA SANTOS ILAVE GU
 PIERREZ ABOGADO C.A.I. REG.6556 UN SELLO PODER JUDICIAL DE
 NASCA ICA MESA DE PARTES UNICA RECIBIDO FECHA 15 JUL.1996.HORA
 10.45 A.M.-FIRMA ILEGIBLE. GLADYS ROJAS.
 AMISORIO DE FOJAS CINCUENTAFUO. RESOLUCION Nº01 NASCA, VEINTI
 TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTEIS.-AL PRINCIPAL:CON
 LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA, ENTRE ELLOS EL DE IDENTIDAD, POR
 PERSONAS DON TEODULO QUISPE ESPINOZA Y DOÑA CELEDONIA SO
 LAR DE QUISPE, TENIÉNDOSE PRESENTE EL DOMICILIO REAL Y PROCESAL
 SEÑALADO, CONTENENDO LA DEMANDA QUE ANTECEDO LOS REQUISITOS
 QUE ESTIPULAN LOS ARTÍCULOS CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y CUA
 TROCIENTOS VEINTICINCO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y CON ARREGLO
 A LO ORDENADO POR EL NUMERAL MIL CUATROCIENTOS DOCE DEL CÓDIGO
 CIVIL: ADMITASE, LA MISMA QUE SE CALIFICA COMO PROCESO SUMARIS
 MO SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, DIRIGIDA EN CONTRA
 DE DON FILOMENO PRIETO CANTORA, TORIBIA FALCON CHONTA Y DON
 CLETO PRIETO CANTORA., A QUIENES SE LES CORRE TRASLADO POR EL
 TÉRMINO ESTABLECIDO PARA ESTA CLASE DE PROCESOS; TENIÉNDOSE POR
 OFRECIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS LOS QUE SE ADMITIRÁN EN SU OPOR
 TUNIDAD; TENIÉNDOSE PRESENTE LOS ANEXOS QUE ENUMERA; AL OTROSI
 DÍGONOTIFIQUESE A LOS DEMANDADOS EN LA DIRECCIÓN Y FORMA SO
 LICITADA MEDIANTE EXHORTO, POR INTERMEDIO DEL JUZGADO DE PAZ
 LETRADO DEL DISTRITO DE VISTA ALEGRE.-FIRMA RAUL VASQUEZ PEÑA JUEZ
 PROVINCIAL AGRARIA NASCA.-FIRMA JUAN A. QUIROS CHUMAN SECRETA
 RIO JUDICIAL JUZGADO ESP. AGRARIA NASCA.
 SENTENCIA DE FS.129 A 130. EXP. Nº 107-97/J3.-DMDE: Teodulo
 QUISPE ESPINOZA Y OTRA.-DMDE: FILOMENO PRIETO CANTORA, OTROS.
 MATERIA: OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.



FINA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:23:47-0500

RESOLUCION N°004 .- NASCA, QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE. - VISTOS: APARECE DE AUTOS QUE POR ESCRITO DE FOJAS CUARENTINUEVE, DON TEÓDULO QUISPE ESPINOZA Y CELEDONIA SOLAR DE QUISPE INTERPONEN DEMANDA CONTRA FILOMENO PRIETO CANTORAL, TORIBIA FALCÓN CHONTA Y CLETO PRIETO CANTORAL, SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA; EXPONIENDO QUE EL UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO CELEBRARON UNA DOCUMENTO DE COMPRA VENTA PRIVADO RESPECTO A UN LOTE DE TERRENO RÚSTICO DE VEICIENTOS METROS CUADRADOS UBICADO EN EL SECTOR "SAN MIGUEL", PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO ICA, DISTRITO NASCA, COMPROMETIÉNDOSE LOS DEMANDADOS A OTORGAR LA RESPECTIVA ESCRITURA PÚBLICA; POR RESOLUCIÓN DE FOJAS CINCUENTINUO SE ADMITE LA DEMANDA Y SE CUMPLE CON NOTIFICAR A LOS DEMANDADOS MEDIANTE EXHORTO QUIENES AL NO ABSOLVER EL TRÁMITE, FUERON DECLARADOS REBELDES MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FOJAS SESENTISEIS, REALIZÁNDOSE LA AUDIENCIA CONFORME ES DE VERSE DE FOJAS CIENTO UNO A CIENTO DOS, ACTUADOS LOS MEDIOS PROBATORIOS QUE APARECEN DE AUTOS Y CUMPLIDO LA TRAMITACIÓN CORRESPONDIENTE A LA NATURALEZA DEL PROCESO, HA LLEGADO LA OPORTUNIDAD DE DICTAR SENTENCIA; CONSIDERANDO: PRIMERO: QUE, EL ARTÍCULO UN MIL CUATROCIENTOS DOCE DEL CÓDIGO CIVIL PRESCRIBE QUE LOS PARTES PUEDEN COMPELERSSE RECÍPROCAMENTE AL LLENAR LA FORMALIDAD REQUERIDA, CUANDO POR MANDATO DE LA LEY O POR CONVENIO DEBE OTORGARSE ESCRITURA PÚBLICA. SEGUNDO: QUE, LA DEMANDA SE SUSTENTA EN EL CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO ENTRE LAS PARTES EL UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTICINCO RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "HUERTA" DE VEICIENTOS METROS CUADRADOS UBICADO EN EL SECTOR "SAN MIGUEL" EN LA PROVINCIA DE NASCA DEPARTAMENTO DE ICA, DOCUMENTO QUE CORRE



FINA
 DIGITAL



Seis mil doscientos cuarenta y tres

Nº 070636

DE FOJAS UNO, Y DOS Y EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO LOS DEMANDADORES SE OBLIGAN A OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA A LOS COMPROBADORES, DEBIENDO MERITARSE QUE EL CONTRATO EN MENCIÓN HA SIDO MATERIA DE RECONOCIMIENTO EN VÍA DE PRUEBA ANTICIPADA CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUES ME SE CORROBORA DE FOJAS UNO A CUARENTA Y CINCO. TERCERO: QUE, LOS DEMANDADOS DESDE EL INICIO DEL PROCESO HAN SIDO DEBIDAMENTE EMPLAZADOS SIN QUE SE HAYAN APERSONADO A LA INSTANCIA A CONTRADECIR LOS FUNDAMENTOS DE LA DEMANDA, AL CONTRARIO LOS HAN ACEPTADO TÁCITAMENTE Y SU REBELDÍA HA PRODUCIDO PRESUNCIÓN LEGAL RELATIVA SOBRE LA VERDAD DE LOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUATROCIENTOS SESENTIUNO DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL; POR TALES CONSIDERACIONES; FALLO: DECLARANDO FUNDADA LA DEMANDA DE SOLA VÍA A FAVOR DEL DEMANDANTE INTERPUESTA POR DON TEODULO QUISPE ESPINOZA Y DOÑA BELEDONIA SOLAR DE QUISPE, EN CONSECUENCIA LOS DEMANDADOS FILOMENO PRIETO CANTORAL, TORIBIA FALCÓN CHONTA Y CLETO PRIETO CANTORAL DEBEN OTORGAR LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "HUERTA" UBICADO EN EL SECTOR "SAN MIGUEL" DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, CUYA EXTENSIÓN ES DE SEISCIENTOS METROS CUADRADOS, CON COSTAS Y COSTOS. FIRMA ALEJANDRO AGUADO NONILLAJUEZ PROVISIONAL MIXTO DE LA PROVINCIA NASCA. FIRMA WILFREDO G. ALIAGA GODOY SECRETARIO. ESCRITO Nº 07 DE FOJAS CIENTO TREINTITRES. SECRETARIO: DR. ALIAGA. EXPEDIENTE: Nº 107-97. ESCRITO Nº 07. SUMILLA: SE DECLARA CONSENTIDA Y EJECUTORIA LA SENTENCIA DEL SEÑOR JUEZ CIVIL DE NASCA. TEODULO QUISPE ESPINOZA, EN LOS SEGUIDOS CONTRA FILOMENO PRIETO CANTORAL Y OTROS SOBRE OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, A UD. ME PRESENTO Y DIGO: QUE HABIENDO CUMPLIDO EL TÉRMINO DELEY PARA APELACIONES RECAIDA EN AUTOS Y NO HABIENDO PRESENTADO ALGUNA OPOSICIÓN, ES QUE VENGO EN SOLICITAR SE SIRVA DE-



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Móvivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 19/03/2022 15:24:14-0500

///.CLARAR POR CONSENTIDA Y EJECUTORIADA DICHA SENTENCIA.-OTRO-
SIDIGO: IDO SE NOTIFIQUE AL DEMANDADO PARA QUE CUMPLA CON O-
- OTORGARME LA ESCRITURA PÚBLICA EN UN PLAZO DE TRES DÍAS, BAJO A-
- PERCIVIMIENTO DE EXIENDER DICHO TÍTULO POR VUESTRO JUZGADO.-NAS-
- CA 25 DE SETIEMBRE DE 1,997.-TEODULO QUISPE E.-FIRMA SANTOS ILA-
- VE ABOGADO C.A.L,REG. 6556.-UN SELLO PODERJUDICIAL DE NASCA-ICA-
- MESA DE PARTESUNICA RECIBIDO FECHA 25-SET.1997.-HORA 11.10 A.M.
- FIRMA JULIA ROMÁN SÁNCHEZ.-
- RESOLUCION DE EJASCI TITO TREINTICUATRO.- EXP. Nº 107-97.-OTRO-
- DULO QUISPE ESPINOZA Y OTRO.-DDOS. FILOMENO PRIETO CANTORAL Y
- OTROS.-OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA.-RESOLUCIÓN Nº 15.-NASCA
- VE INTINOVE DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTISIETE.- AL -
- PRINCIPAL Y OTRO SI-PROVIANENTE NOTIFIQUE DE CONFORME A LEY A LOS
- DEMANDADOS, LIBRESE EL EXHORTO AL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DIS-
- TRITO DE VISTA ALEGRE, DEBIENDO PREVIAMENTE ADJUNTAR EL RECIBO-
- DE TASA JUDICIAL POR DERECHO DE EXHORTO DE EL RECURRENTE.-FIRMA A-
- LEJANDRO AGUADO BONILLA JUEZ PROVISIONAL MIXTO DE LA PROVINCIA-
- NASCA.-FIRMA WILFREDO G. ALIAGA GODOY SECRETARIO.-
- ESCRITO Nº 14 DE FS. 156 -SECRETARIA:DR. ROMÁN.-EXPEDIENTE NO
- 107-97 ESCRITO :Nº 14.-SUMILLA: NOTIFIQUE A LOS DEMANDADOS.-Se-
- ñOR JUEZ CIVIL DE NASCA.-TEODULO QUISPE ESPINOZA, EN LOS SEQUI-
- DOSCONTRA FILOMENO PRIETO CANTORAL Y OTROS SOBRE OTORGAMIENTO -
- DE ESCRITURAS PÚBLICA, A Ud. RESPETUOSAMENTE ME PRESENTO Y DIGO
- QUE NO HABIENDO HASTA LA FECHA CUMPLIDO CON OTORGARME LA ESCRI-
- TURA, A PESAR DE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADA CON LA SENTENCIA
- RECAIDA EN AUTOS, VENGO EN SOLICITAR SE SIRVA NOTIFICAR EN SU
- NUEVO DOMICILIO PROCESAL EN JR. TAONA 390 DE ESTA CIUDAD A FIN
- DE QUE ME CUMPLACON VUESTRO MANDATO.-NASCA, 22 DE MAYO DE 1,998.
- FIRMA TEODULO QUISPE ESPINOZA.- FIRMA SANTOS ILAVE GUTIERREZ



Seis mil doscientos cuarenta y siete

Nº 070634

ABOGADO C.A.I. REG. 6556. UN SELLO PODER JUDICIAL RECIBIDO -
 SECRETARIA, FECHA 22 MAYO 1998.
 RESOLUCION DE FOLIOS CIENTO CINCUENTINUEVE Y OCHO (107-97) RESOLUCION
 20 NASCA, PRIMERO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA OCHO. CON
 FORME SE SOLICITA Y AL NO HABER SIDO MATERIA DE ABELACION LA
 SENTENCIA DE FOJAS CIENTO VEINTINUEVE Y CIENTO TRENTA, DE
 CLARA CONSENTIDA LA MISMA POR TAL MOTIVO SE REQUIERE A LOS
 DEMANDADOS FILÓMENO PRIETO CANTORAL TORIBIA BALON CHONTA Y
 CLETO PRIETO CANTORAL PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DIAS OYME
 PLAN CON OTORGAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE LA VEINTINUEVE Y OCHO
 MATERIA, BAJO APERCEBIMIENTO DE OTORGARSE POR EL JUZGADO DE
 BIENDOSE NOTIFICAR EN EL DOMICILIO QUE SEÑALA. FIRMA DR. ALEJ
 JAMBRO AGUADO BONILLA JUEZ DEL JUZGADO CIVIL DE NASCA. FIRMA
 MARIA A. ROMÁN MERINO SECRETARIO JUDICIAL. ESCRITO DE FS. CIENTO CINCUENTINUEVE. SECRETARIO: DR. ROMÁN
 EXPEDIENTE Nº 107-97 ESCRITO Nº 14-SUMILLA: QUE EL JUZGADO ME O-
 TORQUE LA ESCRITURA PÚBLICA.
 SEÑOR JUEZ CIVIL DE NASCA. TEODULO QUISPE ESPINOZA, EN LOS SE-
 GÜIDOS CONTRA FILÓMENO PRIETO CANTORAL Y OTROS SOBRE OTORGA -
 MIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, A Ud. RESPETUOSAMENTE DIGO: QUE -
 NO HABIENDO COMPLIDO HASTA LA FECHA EL DEMANDANTE Y OTROS EL O-
 TORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA, A PESAR DE ESTAR DEBIDAMENTE
 NOTIFICADOS, REQUERIDOS Y APERCEBIDOS CONFORME APARECE EN LA -
 RESOLUCION DE FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, QUE
 VENGO EN SOLICITAR SE SIRVA EXTENDERME LA ESCRITURA PÚBLICA DE
 MI PREDIO MATERIA EN JUICIO. FIRMA TEODULO QUISPE. FIRMA SAN-
 TOS ILAVE GUTIERREZ. ABOGADO. C.A.I. REGISTRO Nº 6556. UN
 SELLO PODER JUDICIAL RECIBIDO SECRETARIA HORA 9.30 A.M. FE-



///.CHA 10 JUN.1998.-FIRMA ILEGIBLE.-----

EN SU VIRTUD LE DA QUE LES FUE A LOS OTORGANTES LA PRESENTE
ESCRITURA DE ADJUDICACION EN VENTA, POR MI LA NOTARIA DE AFIR-
MARON Y RATIFICARON EN SU CONTENIDO, DANDOLA POR FIRME Y VALI-
DA EN TODO LOS TERMINOS EN QUE ESTA REDACTADA, ASI LO DIJERON,
OTORGARON Y FIRMARON; DOY FE!

CONSTATO Y LA NOTARIO DE JO CONSTANCIA QUE LA PRESENTE ESCRIT-
YURA SE ENCUENTRA REGISTRADO BAGO EL N° 2,231 Y CORRE A FOJAS,
SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTIDOS A FOJAS SEIS MIL DOSCIENTOS
CUARENTISIETE Y VUELTA DE MI REGISTRO CORRIENTE DE ESCRITURAS PÙ-
BLICAS, CORRESPONDIENTE AL BIENIO EN CURSO: MIL NOVECIENTOS NO-
VENTISIETE MIC NOVECIENTOS NOVENTIOCHO.

ASIMISMO DE JO CONSTANCIA QUE EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL
DIA, NUEVE DE SETTEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. DOY -
FE

[Signature]
AL SEÑOR JUEFE DE OFICINA DE REGISTRO DE MASCA

[Signature]
[Signature]
JULIO GANAYES PILLAGA

[Signature]
WELASQUEZ CARRION
NOTARIO - ABOGADA DE MASCA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/03/2022 15:25:19-0500